



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE PALOMEQUE

El pleno de este Ayuntamiento de Palomeque, en sesión ordinaria celebrada con fecha de 28 de marzo de 2025, en el punto tercero del orden del día adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Corregir el mentado error material e involuntario detectado en la redacción del ORDENANZA FISCAL N.º 1, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES al incluirla en el texto refundido en el artículo 7.2, donde indica: "El tipo de gravamen será el 0,60% cuando se trate de bienes urbanos y el 0,30€ por ciento cuando se trate de bienes rústicos", debería ser: "El tipo de gravamen será el 0,60% cuando se trate de bienes urbanos y el 0,60€ por ciento cuando se trate de bienes rústicos", ya que es el gravamen aprobado y el que se está cobrando por parte del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria, y por ello aprobar provisionalmente la modificación indicada

SEGUNDO: Proceder al trámite de publicación previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, mediante anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en el tablón de anuncios de la Corporación, por plazo de treinta días hábiles, para que puedan presentarse las reclamaciones que los interesados estimen oportunas, teniendo en cuenta que transcurrido este plazo sin que se hubiesen presentado se entenderá elevado a definitivo el acuerdo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario; pudiendo presentarse contra dicho acuerdo definitivo recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses.

TERCERO: Una vez elevado a definitivo el acuerdo, se procederá a la publicación íntegra del transcrito texto de la Ordenanza, en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en el tablón de anuncios de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos en este expediente.

Palomeque, a 8 de abril de 2025.

N.ºI.-1889